

Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2011.-

NUM 166 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Plan Anual de Educación Municipal año 2011.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que reglamenta el traspaso de la educación a las Municipalidades y sus modificaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 17 del 07 de julio de 1997, de la Secretaría Ministerial de Educación, departamento Provincial, que aprueba Jornada Escolar Completa Diurna del establecimiento educacional subvencionado, Escuela F-41 "Cerro Sombrero" en la Comuna de Primavera, a contar del día 16 de junio de 1997.
- 4) La Resolución Exenta N° 00204 de fecha 10 de marzo de 2010, que aprueba Jornada Escolar Completa Educación Parvularia de la Escuela "Cerro Sombrero".
- 5) La Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Municipal N° 647, de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º CONTRATESE, a plazo fijo al docente que se indica:

Nombre	Patricia Mena Sepúlveda
R.U.T.	9.173.524-5
Fecha de inicio	01 de marzo de 2011
Fecha de término	31 de diciembre del 2011
Tipo de funciones	Educadora de Párvulos
Nº de horas	8 Horas Cronológicas Semanales
Jornada	JEC 1º Y 2º Nivel de Transición
Nivel o modalidad	Primer Nivel
Calidad de la designación	Plazo Fijo
Establecimiento	Escuela "Cerro Sombrero"

2º PÁGUESE, las remuneraciones correspondientes, con cargo al Ítem 215-21-01 del Presupuesto del DEM 2011.

REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes, y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante